



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020, adoptó, con carácter provisional, los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

1º MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

1) Ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.  
2) Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y por la prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

3) Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón edictal de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Toledo, 21 de mayo de 2021.-La Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia, Mar Álvarez Álvarez.

N.º I.-2654